

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**7744** *Resolución de 28 de mayo de 2012, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Acuerdo de 28 de marzo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo del Prado por el que se modifica la Resolución de 8 de agosto de 2011, por la que se publican los precios públicos de entrada al Museo.*

El actual sistema de precios públicos de entrada al Museo, aprobado por Resolución del 8 de agosto de 2011, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 2011, establece, con el fin de incentivar la visita al Museo, la modalidad de entrada única, que permite a los visitantes acceder libremente tanto a la colección como a las exposiciones temporales.

Dicha resolución fija el precio de la modalidad de entrada individual más ejemplar de La guía del Prado en 19,50 euros, cuyo fin es mejorar la calidad de la visita y facilitar la comprensión del discurso expositivo.

Con la finalidad de adaptar los precios de esta última modalidad de entrada a la estructura de costes del Museo, resulta necesario proceder a la actualización de su precio.

En consecuencia, cumplidos los trámites preceptivos, la Comisión Permanente del Real Patronato, a propuesta del Director, según establece el artículo 5.5 f) del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, y al amparo del artículo 18 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, aprueba la siguiente modificación de la Resolución del 8 de agosto de 2011, publicada en el BOE el 20 de agosto de 2011,

Artículo único.

La redacción del artículo 5.1 de la Resolución del 8 de agosto de 2011, queda redactado como sigue:

«Con el objetivo de mejorar la calidad de la visita y facilitar la comprensión del discurso expositivo, se establece la modalidad de entrada individual más ejemplar de La guía del Prado, al precio de 22,00 euros. Esta entrada se podrá adquirir tanto en las taquillas del Museo, como a través de los sistemas telemáticos, y da acceso tanto a la colección como a las exposiciones temporales.»

Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 2012.—El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Zugaza Miranda.